



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Resolución de Alcaldía N° 008-2017-MDMP

Mi Perú, 01 de febrero de 2017.



VISTO:

El Proveído N° 0097-2017/GM, de fecha 31.01.2017., emitido por el Gerente Municipal, el Informe N° 017-2017/MDMP/GAJ, de fecha 30.01.2017., realizado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 004-2017-MDMP/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Memorando N° 022-2016-MDMP/PM, emitido por la Procuradora Municipal.



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, y concordante con lo dispuesto en el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972.



Que, la Ley N° 30137, tiene por objeto establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para reducir los costos al Estado.



Que, con Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, de fecha 15.02.2014., se establecen los procedimientos para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada (...), así como, determinar las obligaciones de las entidades del Estado, en el ámbito de la aplicación de la Ley.

Que, el artículo 4° de la anotada norma, establece que cada Pliego contará con un Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones, derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada.

Que, el artículo 5° dispone que es señalado Comité estará integrado por: i) El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces; ii) Un representante de Secretaría General o la que haga sus veces; iii) El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad; iv) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces y, v) Un representante designado por el titular del Pliego.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final, dispone que los integrantes del Comité (...), serán designados mediante resolución del Titular del Pliego...

Que, a través del Memorando N° 022-2016-MDMP/PM, emitido por la Procuradora Municipal, anota que la Ley N° 30137, tiene por objeto establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para reducir los costos al Estado; por lo que según lo señalado en su artículo 4°, se precisa que cada pliego contará con un Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado.

Que, mediante Informe N° 004-2017-MDMP/GAF, la Gerente de Administración y Finanzas, en atención a lo dispuesto por Ley N° 30137 y su reglamento solicita la conformación del indicado, en dichas normas.

Que, con Informe N° 017-2017/MDMP/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, en atención a los argumentos expuestos, opina que es procedente la constitución y conformación del Comité de priorización de Pago de Sentencias Judiciales

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Resolución de Alcaldía N° 008-2017-MDMP

Mi Perú, 01 de febrero de 2017.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **CONFORMAR** y **CONSTITUIR** el **COMITÉ PERMANENTE**, encargado de la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, conforme a lo establecido en la Ley N° 30137 y su reglamento, el cual estará integrado:

- La Gerente de Administración y Finanzas, quien la presidirá.
- La Secretaria General
- La Procuradora Pública Municipal
- El Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- El Gerente Municipal como representante del Titular del Pliego

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Secretaria General y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Procuraduría Pública Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a lo establecido en la Ley N° 30137 y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Secretaria General y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Procuraduría Pública Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a lo establecido en la Ley N° 30137 y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- **DEJAR SIN EFECTO**, cualquier disposición que se oponga al presente dispositivo.

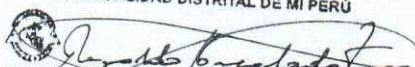
ARTÍCULO QUINTO.- **ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la publicación en el Portal Institucional.

ARTÍCULO SEXTO.- **ENCARGAR**, a la Secretaria General notificar el presente dispositivo, a las unidades orgánicas e instituciones competentes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

YOVANA TIRADO GUEVARA
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

REYNALDO RODOLFO ENCALADA TOVAR
Alcalde